

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA**

LP-INE-068/2020

Servicio de monitoreo y seguimiento de información en redes sociales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

30 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-068/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES.

A través del sistema electrónico CompralNE, se lleva a cabo el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-068/2020, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria de Licitación.
2. Solicitudes de aclaración presentadas por los LICITANTES.
3. Firma electrónica del acta correspondiente a la junta de aclaraciones.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-068/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES.

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en mi carácter de Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **9:30** horas del día **30** de **diciembre** de **2020**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-068/2020, convocada para la contratación del “**Servicio de monitoreo y seguimiento de información en redes sociales**”

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-068/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES.

ACTA

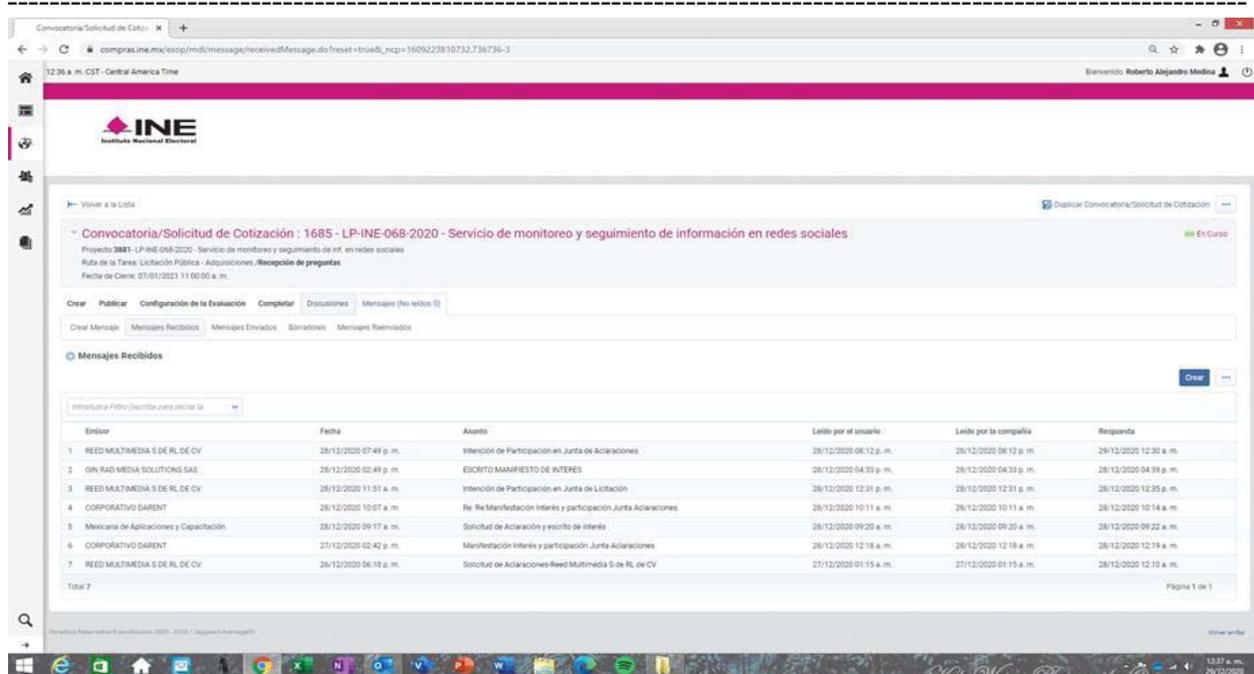
En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **9:30** horas del día **30** de **diciembre** de **2020**, se dio inicio al acto de junta de aclaraciones con la declaratoria oficial del acto y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO). Se convocó, de manera electrónica a los servidores públicos que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto, en el día y hora previstos en el numeral 6.1.1 de la convocatoria, para llevar a cabo el presente acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-068/2020.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto fue presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se hizo del conocimiento que de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.2 de la convocatoria "Solicitud de Aclaraciones", inciso b), se recibieron solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria a través del sistema electrónico CompralNE, por parte de los licitantes que se enlistan a continuación, tal y como se aprecia en la pantalla emitida por el sistema electrónico CompralNE:-----

No.	Licitante	Escrito de interés en participar	Número de Preguntas
1	Corporativo Darent, S.A. de C.V.	Sí	4
2	Reed Multimedia S de RL de CV	Sí	2
3	Gin Rad Media Solutions, S.A.S.,	Sí	0
Total			6

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-068/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES.



Se informa que se recibieron solicitudes de aclaración por parte del licitante que se enlista a continuación, sin presentar el escrito de interés en participar conforme a lo solicitado en el inciso a) del numeral 6.1.2., solicitud de aclaraciones de la convocatoria, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 61 de las POBALINES no se les dará contestación y formarán parte del expediente de contratación: -----

No.	Licitante	Escrito de interés en participar	Número de Preguntas
1	MEXICANA DE APLICACIONES Y CAPACITACION S.A. DE C.V.	No	5
Total			5

Se adjunta a la presente acta el **Anexo 1 Solicitud de Aclaraciones**, mismo que contiene las solicitudes de aclaración presentadas y las respuestas otorgadas por parte del área técnica-requiere. -----

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y los artículos 33 y 69 de las POBALINES.-----

Por lo anterior y por tratarse de un procedimiento electrónico y de conformidad con el último párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y la fracción II del artículo 62 de las POBALINES, **se informa a los licitantes que presentaron solicitudes de aclaración,**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-068/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES.

correctamente, que podrán formular repreguntas con relación a las respuestas remitidas en este acto y únicamente de las que les sean propias, a través del sistema electrónico CompralNE, hasta las 16:30 horas de este mismo día, reanudándose el acto a las 17:00 horas de este día 30 de diciembre de 2020, a través del sistema electrónico CompralNE, en ese sentido la convocante por este medio informará el número de repreguntas recibidas y en su caso si se continua con el acto de junta de aclaraciones o se da a conocer la fecha en que se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.-----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 39 del REGLAMENTO y la fracción V del numeral 6.1.3 de la convocatoria, esta acta formará parte integrante de la misma convocatoria, así como el **Anexo 1 Solicitud de Aclaraciones** de tal forma que los licitantes deberán considerar su contenido para la debida integración de sus proposiciones.-----

A continuación conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del REGLAMENTO a partir de esta fecha esta acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, en la dirección electrónica <http://www.ine.mx/licitaciones/> y en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <http://compras.ine.mx/>, consulta de procedimientos vigentes, en el expediente correspondiente a la presente contratación, en la tarea de junta de aclaraciones y la oportunidad, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México.-----

Finalmente, se dio por terminada la presente siendo las 10:00 horas.-----

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-068/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES.

Por el Instituto Nacional Electoral:

Nombre	Área que representa
<p style="text-align: center;">Mtra. Alma Olivia Campos Aquino</p> <p>El presente documento está firmado electrónicamente por la Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, de la Subdirección de Adquisiciones, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p>

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 360663
HASH:
C07603AF311F02F1E8086C62FC269415034277A
141ACF8471E58BA9D2920B750

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-068/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES.

Anexo 1

Solicitud de Aclaraciones

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-068/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
1	(22)	(c)	¿Si dos contratos coinciden en las mismas fechas, solo se tomará un contrato? Es decir no se sumarán los meses de ambos.	<p>Así es. Conforme al inciso c) numeral 5.1 Criterio de la evaluación técnica, señalado por el Licitante, se indica que, para acreditar la experiencia:</p> <p><i>Se sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza objeto de la contratación. Para el cómputo de los contratos se sumará el tiempo de vigencia de cada contrato sin duplicar o adicionar los períodos de convivencia entre estos, de manera que si dos o más contratos conviven durante cierto número de meses calendario, se computarán solo esos meses, sin que se adicionen o incrementen tantas veces como contratos coincidan, por lo que no serán considerados para acreditar temporalidad alguna adicional a su vigencia, entendiéndose que, no podrán ser acumulativos ante la convivencia.</i></p> <p><i>No sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado servicios.No sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado servicios.</i></p> <p>En este sentido, como lo señala el licitante, si dos contratos coinciden en fechas, sólo se contabilizarán los meses de un contrato para la acreditación de experiencia.</p>	Coordinación Nacional de Comunicación Social

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-068/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES.

Anexo 1

Solicitud de Aclaraciones

Nombre del LICITANTE: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
2	(44)	(c)	"La herramienta Brandwatch no establece su servicio a partir de un número de menciones, por lo que es viable rebasar los 2,000,000 (Dos millones) de menciones mensuales solicitadas en los términos de referencia. En ese sentido, ¿es necesario establecer un límite máximo de menciones al mes o es posible sólo establecer y demostrar que se pueden obtener más de 2,000,000 (Dos millones), sin indicar un límite fijo?"	<p>Con base en el inciso c) numeral 2.2.1.1. Herramienta de monitoreo y escucha en redes sociales del Anexo 1, una de las características básicas de la herramienta es que debe contar con la <u>capacidad para mostrar y sistematizar, como mínimo, 2,000,000 (dos millones) de menciones al mes</u> en LAS REDES SOCIALES contempladas. LA(S) HERRAMIENTA(S) deben garantizar la visualización y análisis sobre la totalidad de las menciones requeridas y no muestreos de la conversación. En este sentido, el licitante debe establecer con claridad en su oferta técnica, así como acreditar en las sesiones de demostración de capacidades técnicas que la herramienta propuesta cumple con la capacidad mínima requerida para brindar el servicio.</p> <p>Por otra parte, como señala el licitante, el inciso f) numeral 2.3 Aspectos para la valoración técnica del Anexo 1, se establece que de manera adicional el licitante podrá acreditar puntos por la capacidad de los recursos de equipamiento con los que cuenta(n) LA(S) HERRAMIENTA(S). Al tenor de lo comentado, el licitante deberá establecer y demostrar con claridad, cuál es</p>	Coordinación Nacional de Comunicación Social

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-068/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES.

Anexo 1

Solicitud de Aclaraciones

Nombre del LICITANTE: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				<p>la capacidad de la herramienta para mostrar y sistematizar las menciones mensuales.</p> <p>Al respecto, debe indicarse el límite de menciones mensuales que tiene la herramienta o el límite establecido por el Licitante como parte de su propuesta; o en su caso, establecer que la herramienta no tiene límite de menciones mensuales, si fuera el caso, sin embargo, esto corresponde determinarlo, demostrarlo y proponerlo por el Licitante.</p>	

Nombre del LICITANTE: Corporativo Darent, S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
1	(44)	(2.2.1.1. Inciso b)	(De acuerdo con el enunciado "EL PROVEEDOR deberá garantizar al menos 5 (cinco) queries para uso exclusivo y permanente de LA CNCS", ¿Cuáles serían los contenidos de los queries exclusivos?)	Como se indica en el inciso b) del numeral 2.2.1.1 Herramienta de monitoreo y escucha en redes sociales del Anexo 1, esta Coordinación Nacional de Comunicación Social del INE debe contar con la capacidad de crear, modificar o eliminar en cualquier momento palabras clave (<i>queries</i>), sin embargo, tenemos conocimiento de que existen ciertas herramientas que limitan el número de <i>queries</i> que pueden utilizarse de manera simultánea, en ese sentido, se exige	Coordinación Nacional de Comunicación Social

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-068/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Corporativo Darent, S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				<p>mantener 5 <i>queries</i> para uso exclusivo de esta Coordinación.</p> <p>Por otra parte, el contenido de las <i>queries</i> refiere a las necesidades permanentes y coyunturales que tiene esta Coordinación para recabar y analizar conversaciones institucionales o con atribuciones para el Instituto, sin embargo, la composición específica de cada <i>querie</i> se trabaja y se comparte únicamente con el Proveedor que resulte de la presente licitación.</p>	
2	(49)	(2.3 Inciso g)	<p>(De acuerdo con el enunciado "Conforme a las características descritas en el inciso k) del numeral 2.2.1.1., LA(S) HERRAMIENTA(S) tiene(n) la capacidad de mostrar y exportar un histórico de menciones mayor a 1 (un) año...0", ¿esta capacidad aplica en retroactivo al día de inicio del contrato?)</p>	<p>Es correcto. Las menciones históricas que la(s) herramienta(s) tenga(n) la capacidad de mostrar y exportar aplica a partir de la entrada en vigor de la vigencia del contrato.</p> <p>En este sentido, el proveedor deberá establecer como parte de su propuesta técnica la capacidad histórica que su(s) herramienta(s) pueden mostrar, asimismo, deberá quedar acreditada dicha capacidad, en las sesiones de demostración técnica previstas en el numeral 2.3 del Anexo 1.</p> <p>Por ejemplo, si el licitante señala que su herramienta tiene la capacidad de mostrar y exportar menciones históricas de hasta 3</p>	Coordinación Nacional de Comunicación Social

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-068/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Corporativo Darent, S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				años y asumiendo que la entrada en vigor del contrato es el 16 de enero de 2021, deberán acreditarse menciones desde el 15 de enero de 2018.	
3	(24)	1.1.3	(De acuerdo con el enunciado “La demostración se realizará con base en los criterios descritos en el numeral 2.3 del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y con el enunciado “El LICITANTE deberá entregar como parte de su propuesta técnica, pruebas documentales (capturas de pantalla, ejemplos o reportes) ...” Si la prueba o demostración de capacidad técnica se realizará posterior a la apertura de las proposiciones, es cierto que las “pruebas documentales” a que se refiere este inciso ¿Deberán ser más que nada una guía para dicha presentación, o en todo caso ejemplos de lo que habrá de presentarse en la mencionada “demostración”? y por lo tanto la entrega de guías y/o ejemplos podrán entenderse como “evidencias y pruebas documentales” a las que se refiere el numeral en cita y por ende se otorgarán los 3 puntos respectivos?)	<p>La segunda interpretación es la correcta, ya que se trata de dos evaluaciones que podrán acreditar la totalidad de puntos (tres) del subrubro 1.2 de la tabla de evaluación por puntos y porcentajes. Por una parte, se evalúa que en la propuesta técnica entregada por el licitante se encuentren las pruebas documentales de las condiciones ofertadas por el proveedor y por otra parte, en las sesiones de demostración técnica deberá evidenciarse que en efecto, la herramienta cuenta con las capacidades descritas en la propuesta y tal cual se solicitan en la presente licitación.</p> <p>Derivado de lo anterior, la conjunción de las pruebas documentales en la propuesta técnica y la acreditación de capacidades en las sesiones de demostración otorgarán el máximo de puntos posibles al subrubro en mención.</p>	Coordinación Nacional de Comunicación Social

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-068/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES.

**Anexo 1
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Corporativo Darent, S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
4/(3)	(24)	1.1.3	(De acuerdo con el enunciado "El LICITANTE deberá entregar como parte de su propuesta técnica, pruebas documentales (capturas de pantalla, ejemplos o reportes) ..." Si la prueba o demostración de capacidad técnica se realizará posterior a la apertura de las proposiciones, ¿Es cierto que dichas documentales deberán entregarse una vez concluida la "demostración de capacidades técnicas"?)	<p>Se trata de dos evaluaciones que podrán acreditar la totalidad de puntos (tres) del subrubro 1.2 de la tabla de evaluación por puntos y porcentajes. Por una parte, se evalúa que en la propuesta técnica entregada por el licitante se encuentren las pruebas documentales de las condiciones ofertadas por el proveedor y por otra parte, en las sesiones de demostración técnica deberá evidenciarse que en efecto, la herramienta cuenta con las capacidades descritas en la propuesta y tal cual se solicitan en la presente licitación.</p> <p>Derivado de lo anterior, la conjunción de las pruebas documentales en la propuesta técnica y la acreditación de capacidades en las sesiones de demostración otorgarán el máximo de puntos posibles al subrubro en mención.</p>	Coordinación Nacional de Comunicación Social

LIC. ALFONSO ALEJANDRO GARCÍA PERALTA
SUBDIRECTOR DE SÍNTESIS Y MONITOREO

LIC. RUBÉN ÁLVAREZ MENDIOLA
COORDINADOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FIRMADO POR: GARCIA PERALTA ALFONSO
ALEJANDRO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 359924
HASH:
44714F0ECA89A518D1B612DC911F8D5CD74AC1E
F2961C0D1BDD094A32DDEBC0E

FIRMADO POR: ALVAREZ MENDIOLA RUBEN
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 359924
HASH:
44714F0ECA89A518D1B612DC911F8D5CD74AC1E
F2961C0D1BDD094A32DDEBC0E